



CLAVE: SEMI001035

FOLIO TRÁMITE

Días feriados de 50

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: QUIROZ MARIA DE JESUS

UBICACIÓN:

HIDALGO

COLONIA: LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1: CLAVEL

CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2021

EXTERIOR: 491

INTERIOR:

IMPORTE: \$771.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	02:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Al díano de
Tlalpujahua
**DEPARTAMENTO DE
 DESARROLLO
 RURAL Y PESQUERO**
ESTADO DE MÉXICO

PLATAFORMA AUTORIZADA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Al díano de Quiróz A.
 ACEPTO

QUIROZ MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrilladas.
- El expendimiento y práctica del juego a través de perritos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodiladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos caminos y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.